C/2024/7431

12.12.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11810 – ADRILL / ADH / DEEP WELL SERVICES)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/7431)

1. El 4 de diciembre de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— ADNOC Drilling Company P.J.S.C. («ADRILL», Emiratos Árabes Unidos), bajo el control de la entidad de propiedad estatal Abu Dhabi National Oil Company P.J.S.C. («ADNOC», Emiratos Árabes Unidos).

— Alpha Dhabi Holding P.J.S.C. («ADH», Emiratos Árabes Unidos).

— Deep Well Services Holdings L.L.C. («DWS», Estados Unidos).

ADRILL y ADH adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de DWS.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— ADRILL es un operador de servicios de perforación y yacimientos petrolíferos en tierra y mar, que forma parte de la red integrada de empresas de ADNOC con actividades a lo largo de la cadena de valor.

— ADH es una sociedad de inversión con sociedades en cartera que desarrollan actividades en los sectores de la asistencia sanitaria, las energías renovables, la petroquímica y otros sectores, por ejemplo, bienes inmuebles, construcción y hostelería.

— DWS tiene actividades en el sector de los servicios de campos petrolíferos, especializándose en operaciones de finalización y de intervención de alta presión, laterales largas y multipozos. Suministra piezas de equipos especializados diseñados para llevar a cabo tareas de finalización e intervención, tales como limpieza de pozos, operaciones de pesca y retirada de tapones de cementación.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11810 – ADRILL / ADH / DEEP WELL SERVICES

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË